



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

ALTERNATIVA JOVEN
EXPTE. 145/2017 P.S 21

Con fecha 30 de mayo de 2018 tiene entrada por el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2018.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídica de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. Anexo II Proyecto
1.1 Apartado 7.1. Subsanación del número de horas desglosadas de las actividades: no existe correspondencia con las totales recogidas en la fase de ejecución del apartado 7.2 y por otra parte, la duración de las actividades de coordinación derivación son desproporcionadas (se preveen realizar 38 coordinaciones según el apartado 12.2 y emplear 156 horas). Es preciso también indicar en cada apartado el lugar concreto en el que se realizan las actividades y el profesional que realiza cada una de forma diferencial y/o conjunta (caso que proceda).
1.2 Apartado 7.2: subsanación de las horas empleadas en la fase de ejecución por el profesional contratado y voluntario según las correcciones anteriores. Inclusión de las horas que corresponden a los talleres de coordinación y derivación en la tercera fase. De conformidad a lo anterior y par que exista correspondencia en los apartados 11 y 13, se deben adaptar los mismos.
1.3 Apartado 9 Desglose presupuestario. Gastos material no fungible y gastos no materiales: Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de la convocatoria, no podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, considerándose como la tal la compra de la tarjeta de transporte, pero no sus recargas.
1.4 Apartado 13. Presupuesto del proyecto. En gastos no materiales presupuestan una cantidad distinta a la prevista en el desglose del apartado 9. Asimismo, el total de la columna de gastos no coincide con la de ingresos.
2. Aportar el acta de configuración de la nueva Junta Directiva.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Código Seguro De Verificación:	f1hAk4DCJazXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	27/09/2018 15:28:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f1hAk4DCJazXpIvVmA5DGA==			